



# Municipalidad Provincial de Canchis

Sif

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-A-MPC

Sicuani, 31 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2021-CM-MPC, de fecha 28 de enero de 2022, por el que se ACUERDA APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la potencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art.88° de la mencionada norma señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante solicitud del Administrador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán LTDA. - Cusco - Agencia Sicuani, emitido por la Economista Pílares Papel Álvarez, quien mediante Expediente Administrativo 14181 de fecha 25 de noviembre del 2021, que remite propuesta de renovación de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada.

Que, mediante Informe N° 964-2021-SGRH-GAF-MPC, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el Abog. Dennis Palomino Gonzales, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Canchis y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada, para tal efecto remite el expediente administrativo adjunto a la propuesta de convenio interinstitucional.

Que, mediante Decreto Administrativo N° 145-2021-OAJ-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Canchis, que a través del área competente remita a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada, para establecer un plazo determinado a la vigencia del convenio propuesto, todo ello para emitir una opinión legal correspondiente, al convenio interinstitucional propuesto.

Que, mediante Informe N° 002-2022.-SGRHH- GAF-MPC, de fecha 04 de enero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Canchis, informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la corrección del plazo en el referido propuesto.

Que, mediante Carta, con Expediente Administrativo N° 7982 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Economista Pílares Papel Álvarez, Administradora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán LTDA. - Cusco - Agencia Sicuani, emitido por la Economista Pílares Papel Álvarez, quien remite propuesta de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada.

Que, mediante Opinión Legal N° 1056-2021-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, Resulta **VIABLE Y PROCEDENTE**, la Celebración del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada, por todas las consideraciones descritas en la presente.





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto a la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticono Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Abog. Kari E. Macedo Condori, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis la suscripción del convenio, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari E. Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. L. A. Turpo Uñac  
SECRETARIA GENERAL